

Informe de la primera reunión de la

COMISION INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION
DEL ATUN DEL ATLANTICO

Roma, 1-6 diciembre 1969



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION
ROMA, 1970

INFORME
de la
PRIMERA REUNION
de la

COMISION INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DEL ATUN DEL ATLANTICO

Roma, 1 - 6 diciembre 1969

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION

Roma, 1970

PREPARACION DE ESTE INFORME

El presente trabajo es la versión definitiva del Informe aprobado por la primera Reunión de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico. Si bien la Comisión es un organismo internacional independiente de la FAO, como la primera Reunión se celebró en las Oficinas Centrales de esta Organización el Informe se publica en la serie de Informes de Pesca de la FAO.

Distribución

Departamento de Pesca de la FAO

Oficiales Regionales de Pesca de la FAO

Miembros de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico

Demás Estados Miembros de la FAO

Cita en la "Current Bibliography"

FAO (1970)

17 - 1MO11

FAO Fish. Rep. (Es), (84): 45 págs.

Informe de la primera Reunión de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico, Roma, 1-6 diciembre 1969

(Report of the first meeting. International Commission for the Conservation of Atlantic Tunas, Rome, 1-6 December 1969).

Estados Miembros - Brasil, Canadá, España, Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Japón, Marruecos, Portugal y Sudáfrica. Actividades de la Comisión. Reglamento Financiero. Relaciones con la FAO, CIAT. Programa de trabajo.
Pr. 13-008me.

INDICE

	<u>Página</u>
Actas de la primera sesión, 1 de diciembre de 1969	1
Actas de la segunda sesión, 5 de diciembre de 1969	1
Actas de la tercera sesión, 6 de diciembre de 1969 (mañana)	2
Actas de la cuarta sesión, 6 de diciembre de 1969 (tarde)	4
Anexos: 1-A Lista de participantes, miembros	5
1-B Lista de participantes, observadores	12
2 Programa	14
3 Reglamento interior	16
4 Reglamento Financiero	21
5 Informe del Grupo de Trabajo del Programa	26
Apéndice 1	31
6 Informe del Grupo de Trabajo de Administración y Finanzas	34
Apéndice 1	37
2	38
3	40
7 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadística	41
8 Lista de documentos	45

MESA DE LA COMISION

Presidente de la Comisión	Sr. F. Marcitllach Guazo (España)
Primer Vicepresidente de la Comisión	Sr. J.N. Adjetey (Ghana)
Segundo Vicepresidente de la Comisión	Sr. J. Touya (Francia)

COMITE PERMANENTE DE INVESTIGACION Y ESTADISTICA

Presidente	Sr. V. Valdez (Portugal)
-------------------	---------------------------------

COMITE PERMANENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Presidente	Dr. W.M. Sprules (Canadá)
-------------------	----------------------------------

ACTAS DE LA PRIMERA SESION: 1 DICIEMBRE 1969

Tema 1. Apertura de la reunión

1. La Comisión celebró su primera reunión en las Oficinas Centrales de la FAO. A la misma asistieron delegaciones de todos sus Estados Miembros (véase Anexo 1-A).
2. El señor Roy I. Jackson, Subdirector General (Pesca) de la FAO, inauguró la reunión y dio la bienvenida a las delegaciones en nombre del Director General de la Organización.

Tema 2. Aprobación del Programa y disposiciones para la reunión

3. La reunión aprobó el Programa, que se reproduce como Anexo 2. Aprobó asimismo en principio el Calendario anotado (que figura en FID:ICCAT/69/2) pero acordó que este Calendario fuera flexible.

Tema 3. Elección de la Mesa

4. La Comisión eligió por unanimidad al señor F. Marcitllach Guazo (España) Presidente de la Comisión en virtud de lo dispuesto en el párrafo 5 del Artículo III del Convenio Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico, denominado en lo sucesivo "el Convenio". Decidió aplazar la elección de los Vicepresidentes hasta una fase posterior de la reunión.

Tema 3. Asignación de una Secretaría para la reunión

5. La Comisión pidió al Director General de la FAO que facilitase la Secretaría para la primera reunión de la Comisión y aceptó la propuesta del señor Jackson de que actuara como Secretario Ejecutivo durante la reunión el señor H. Rosa, Jr., del personal de la FAO.

Tema 4. Admisión de observadores

6. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo XI del Convenio, la Comisión decidió invitar a los países y organismos internacionales enumerados en el Anexo 1-B a hacerse representar por observadores en la reunión.

Tema 5. Creación de órganos auxiliares para la reunión

7. La Comisión decidió crear dos grupos de trabajo por el tiempo de duración de la reunión: un Grupo de Trabajo de Administración y Finanzas para estudiar los temas 6, 7, 11, 14, 15, 16, 17 y 20 del Programa e informar al respecto, y un Grupo de Trabajo del Programa para estudiar los temas 8, 9, 17 y 20 del Programa e informar sobre los mismos.

ACTAS DE LA SEGUNDA SESION: 5 DICIEMBRE 1969

Tema 6. Adopción del Reglamento Interior

8. La Comisión adoptó el Reglamento Interior reproducido como Anexo 3 de este Informe.

Tema 7. Adopción del Reglamento Financiero

9. La Comisión adoptó el Reglamento Financiero reproducido como Anexo 4 de este Informe.

Tema 8. Estudio de las poblaciones de atún y especies afines

Tema 9. Realización de estudios

10. La Comisión aprobó el Informe del Grupo de Trabajo del Programa sobre estos temas (Anexo 5, párrafos 2 a 20).

ACTAS DE LA TERCERA SESION: 6 DICIEMBRE 1969 (mañana)

Tema 10. Medidas para asegurar la aplicación de las disposiciones del Convenio

11. La Comisión acordó que este tema se encomendara al Consejo, tal como lo propuso el Grupo de Trabajo de Administración y Finanzas (véase el Apéndice 3 al Informe del Grupo de Trabajo que se reproduce como Anexo 6).

Tema 11. Relación con la FAO

12. La Comisión aprobó el Informe del Grupo de Trabajo de Administración y Finanzas sobre esta cuestión (párrafos 4-5).

Tema 12. Relación con otros organismos. CIAT

Tema 13. Relación con otros organismos. Otros

13. La Comisión decidió que su Secretario Ejecutivo, una vez designado, se ponga en contacto con los funcionarios competentes de las organizaciones internacionales con las cuales la Comisión pudiera considerar conveniente celebrar acuerdos o establecer otro tipo de relaciones y que le informe respecto al tipo de relaciones que sería más apropiado en cada caso particular.

Tema 14. Proyecto de presupuesto para 1969 y bienio siguiente

14. La Comisión aprobó el informe del Grupo de Trabajo de Administración y Finanzas en relación con este punto (párrafos 6 a 11 y Apéndices 2 y 3). A continuación aprobó por unanimidad la parte del presupuesto regulada por las disposiciones del párrafo 2(c) del Artículo X del Convenio. Las delegaciones del Brasil, España, Estados Unidos de América, Portugal y Sudáfrica indicaron que su aprobación estaba sujeta aún a la confirmación por parte de las autoridades nacionales competentes. Las delegaciones del Canadá, España y Japón declararon que sus países debían recibir la notificación respecto a las cuotas fijadas lo antes posible y, a más tardar, en febrero de 1970. En cuanto a la moneda en que han de abonarse las cuotas, la Comisión decidió que los pagos se hiciesen en dólares de los Estados Unidos para las cuotas de 1970 y pidió al Consejo que estudiara este asunto más a fondo en su primera reunión ordinaria, a la vista de la información que pueda proporcionar el Gobierno de España, y autorizó al Consejo a adoptar una decisión respecto a las contribuciones para 1971.

Tema 15. Establecimiento de un Fondo de Operaciones

15. La Comisión adoptó el Informe del Grupo de Trabajo de Administración y Finanzas sobre esta cuestión (párr. 12).

Tema 16. Escala de cuotas

16. La Comisión adoptó el Informe del Grupo de Trabajo de Administración y Finanzas sobre esta cuestión (párrafos 13 a 14 y Apéndice 2).

Tema 17. Establecimiento de Subcomisiones y fecha y lugar de las reuniones de éstas

17. La Comisión decidió establecer cuatro Subcomisiones, tal como lo había recomendado el Grupo de Trabajo del Programa (párrafo 2 del Informe del Grupo de Trabajo). Tomó nota de que, de acuerdo con la información proporcionada por las delegaciones, la composición de estas subcomisiones para el bienio 1970/71 sería la siguiente:

Subcomisión 1: Brasil, España, Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Japón, Marruecos, Portugal.

Subcomisión 2: Canadá, España, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Marruecos, Portugal.

Subcomisión 3: Brasil, Estados Unidos de América, Japón, Sudáfrica.

Subcomisión 4: Brasil, España, Estados Unidos de América, Japón, Portugal.

Tema 18. Designación de Secretario Ejecutivo

18. La Comisión adoptó el Informe del Grupo de Trabajo de Administración y Finanzas sobre esta cuestión (párrafos 8, 10 y 18). Decidió atribuir provisionalmente las funciones de Secretario Ejecutivo al Presidente de la Comisión, el cual estará autorizado para delegarlas en el funcionario que considere oportuno.

19. La delegación de los Estados Unidos de América indicó que su aprobación de la celebración de una reunión especial del Consejo en Madrid el 17 y 18 de abril de 1970, con la finalidad primordial de elegir un Secretario Ejecutivo, necesitaba todavía la confirmación de las autoridades nacionales pertinentes.

Tema 19. Ubicación de la Secretaría

20. La Comisión aceptó con aprecio la oferta de la delegación de España y decidió que la Comisión tenga su sede en Madrid.

Tema 20. Publicaciones

21. La Comisión adoptó el Informe del Grupo de Trabajo de Administración y Finanzas (párrafos 16 a 17) sobre este asunto.

Tema 21. Elección de la Mesa

22. La Comisión eligió por unanimidad al Sr. J.N.N. Adjetei (Ghana) como primer Vicepresidente y al Sr. J. Touya (Francia) como segundo Vicepresidente.

Tema 22. Elección del Consejo y fecha y lugar de sus reuniones

23. La Comisión eligió a Brasil, Canadá, Estados Unidos de América, Japón, Marruecos, Portugal y Sudáfrica como miembros del Consejo, además del Presidente y de los Vicepresidentes de la propia Comisión. Acordó que el Consejo celebre su primera reunión ordinaria en la tercera semana de noviembre de 1970 en Madrid (véase también el párrafo 19 anterior).

Otros asuntos

Las delegaciones comunicaron al Presidente de la Comisión el nombre y dirección del corresponsal que cada país miembro tenía que designar de conformidad con el párrafo 4 del Artículo 1 del Reglamento Interior.

ACTAS DE LA CUARTA SESION: 6 DICIEMBRE 1969 (tarde)

Tema 17. Establecimiento de Subcomisiones y fecha y lugar de las reuniones de éstas

Párrafo 25 debe decir: La Comisión eligió a Estados Unidos de América, Marruecos, Japón y Brasil para que actuaran como presidentes de las Subcomisiones 1, 2, 3 y 4 respectivamente. Acordó que las Subcomisiones celebraran sus primeras reuniones ordinarias inmediatamente antes de la segunda reunión de la Comisión.

Tema 23. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión

26. La Comisión acordó que el Consejo tomara una decisión sobre este extremo en su primera reunión ordinaria.

Otros asuntos

27. La Comisión aprobó el informe del Comité Permanente de Investigación y Estadística reproducido como Anexo 7 de este informe.

LISTA DE PARTICIPANTES

MIEMBROS

Brasil

DE BARROS E VASCONCELLOS, Srta. M.
Primer Secretario y Representante
Residente del Brasil ante la FAO
Embajada del Brasil
Piazza Navona 14
00186-Roma

Jefe de la delegación

TRAVASSOS, Dr. H. P.
Jefe del Grupo de Biología Pesquera
SUDEPE
Praça XV de Novembre
Rio de Janeiro, Guanabara

Delegado

Canadá

SPRULES, Dr. W. M.
Director
International Fisheries Service
Canada Department of Fisheries
and Forestry
Sir Charles Tupper Building
Ottawa 8, Ontario

Jefe de la delegación

MONTGOMERY, J. E.
Commercial Counsellor
Canadian Embassy
Via G. B. de' Rossi 27
00161-Roma

Delegado

España

MARCITLLACH GUAZO, F.
Director General de Pesca Marítima
Ruiz de Alarcón 1
Madrid

Jefe de la delegación

BORBON, Excmo. Sr. D. Alfonso de
Marqués de Squilache
Primer Secretario Embajada
Ministerio de Asuntos Exteriores
Plaza Santa Cruz
Madrid

Delegado

OLIVER, M.
Biólogo
Instituto Español de Oceanografía
Alcalá 27 4º
Madrid

Asesor

RODRIGUEZ-RODA, J.
Biólogo
Instituto Investigaciones Pesqueras
Puerto Pesquero
Cádiz

Asesor

VILLANUEVA, F.
Armador
Paseo Arbol Guernica 1
Tolosa, Guipúzcoa

Asesor

Estados Unidos de América

TERRY, W. M.
Acting Deputy Director
Bureau of Commercial Fisheries
Fish and Wildlife Service
Washington, D. C. 20240

Jefe de la delegación

CARRY, C. R.
Executive Director
Tuna Research Foundation, Inc.
Ferry Building
Terminal Island, California 90731

Delegado

FELANDO, A.
General Manager
American Tunaboat Association
1 Tuna Lane
San Diego, California 92101

Delegado

BUCHAN, P.
Vice-President Purchasing
Van Camp Sea Food Company
772 Tuna Street
Terminal Island, California 90731

Asesor

GANN, V.
Vice-President
Gann Enterprise, Inc.
2114 Hancock Street
San Diego, California 92110

Asesor

HARRISON, C. S., Jr.
407 Delaware Avenue
Wilmington, Delaware 19801

Asesor

JUHL, R.
Coordinator, Fishery Department
Department of Agriculture
Commonwealth of Puerto Rico
Box 10163
Santurce, Puerto Rico 00907

Asesor

KOVALCHECK, E. F.
Operations Manager
National Marine Terminal, Inc.
1445 South Crosby Street
San Diego, California 92113

Asesor

NIZETICH, A. V.
Director of Government and Industry
Relations
Star-Kist Foods, Inc.
582 Tuna Street
Terminal Island, California 90731

Asesor

THURSCH, F.
Assistant to the President
Seafarers' International Union of
Puerto Rico
Fernández Juncos 1313
Santurce, Puerto Rico 00907

Asesor

WILSON, P. C.
Director of Fisheries Operations
Ibec Foods, Inc
1855 Broadway
New York, N. Y. 10023

Asesor

SINDERMANN, Dr. C. J.
Director
Tropical Atlantic Biological Laboratory
75 Virginia Beach Drive
Miami, Florida 33149

Asesor

LONGHURST, Dr. A. R.
Director
Bureau of Commercial Fisheries Fishery
Oceanographic Center
9604 La Jolla Shores Drive
La Jolla, California 92037

Asesor

DI PALMA, S.
Regional Fisheries Attaché
American Embassy
Abidjan
Ivory Coast

Asesor

KIMSEY, J. B.
Chief, Branch of Fish Ecosystem Research
Bureau of Sport Fisheries and Wildlife
Fish and Wildlife Service
Washington, D. C. 20240

Asesor

VAN CAMPEN, W. G.
Foreign Affairs Officer
S/FW, U. S. Department of State
Room 3214, New State Building
Washington, D. C. 20523

Asesor

BEASLEY, H. R.
Office of International Agreements and
Organizations
U. S. Bureau of Commercial Fisheries
Washington, D. C. 20240

Asesor

YOUNG, R. B.
Executive Director
American Tuna Sales Association
680 10th Avenue Marine Terminal
San Diego, California 92101

Asesor

Francia

TOUYA, J.
Directeur des Pêches maritimes
Ministère de la Marine marchande
3 Place de Fontenoy
Paris 7e

Jefe de la delegación

LAGARDE, R. A.
Administrateur des Affaires maritimes
Ministère de la Marine marchande
3 place de Fontenoy
Paris 7e

Delegado

LETACONNOUX, R.
Chef du Service d'Océanographie et
des Pêches
Institut des Pêches maritimes
La Noë
Route de la Jonelière
44 Nantes

Técnico

LE GUEN, J. C.
Chercheur
ORSTOM
24 rue Bayard
Paris 8e

Técnico

LABRÉ, R.
Président
Syndicat national des armateurs
de thoniers congélateurs français
35 rue Ernest Renan
29S Concarneau

Asesor

DHELLEMMES, A.
Armateur et Vice Président
Syndicat national des armateurs
de thoniers congélateurs français
3 rue du Romarin
29S Concarneau

Asesor

LE ROUX, E.
Président
Comité du Thon tropical
1 rue Maréchal Foch
29S Concarneau

Asesor

BERNARD, J.
Directeur
Société Inter-Thon
33 rue Galilée
Paris 16e

Asesor

Ghana

ADJETEY, J.N.N.
Chief Fisheries Officer
Fisheries Department
P.O. Box 630
Accra

Jefe de la delegación

SACKEY, J.H.
Counsellor
Embassy of the Republic of Ghana
Via Ostriana 4
00199-Roma

Delegado

Japón

TAKANO, His Excellency Tokirhi
Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary
of Japan to FAO
Embassy of Japan
Via Virginio Orsini 18
00192-Roma

Jefe de la delegación

MATSUSHITA, T.
Director
Research Department
Fisheries Agency
Ministry of Agriculture and Forestry
Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo

Delegado

MASUDA, S.
President
Federation of Japan Tuna Fishermen's
Cooperative Associations
2-3-22 Kudan, Chiyoda-ku
Tokyo

Delegado

ANDO, K
Counsellor and Permanent Representative
of Japan to FAO
Embassy of Japan
Via Virginio Orsini 18
00192-Roma

Suplente del Jefe de la delegación

MIMURA, K.
First Secretary
Embassy of Japan
Via Virginio Orsini 18
00192-Roma

Técnico

TANABE, R.
Technical Official
First Ocean Fisheries Division
Fisheries Agency
Ministry of Agriculture and Forestry
Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo

Técnico

KUME, K.
International Economy Division
Economy Department
Ministry of Foreign Affairs
Kasumigaseki, Chiyoda-ku
Tokyo

Técnico

SUGANO, S.
Managing Director
Nichiro Fisheries Company Limited
Marunouchi Building
2-2 Marunouchi, Chiyoda-ku
Tokyo

Asesor

Marruecos

EL GHORFI, S. E. Nor
Ambassadeur du Maroc
Ambassade du Royaume du Maroc
Via degli Scialoia 32
00198-Roma

Jefe de la delegación

M'CHACHTI, M.
Directeur Général adjoint
Office national des pêches
13 rue Chevalier Bayard
Casablanca

Delegado

Portugal

BOTELHO DE SOUSA, Comodore A.
Director
Gabinete de Estudos das Pescas
Avenida de Liberdade 211
Lisboa

Jefe de la delegación

VALDEZ, V.
Director
Centro de Bioceanologia e Pescas
Ministerio do Ultramar
Lisboa 3

Delegado

LINHARES ANDRADE, Dr.D.
Presidente
Grémio da Pesca do Atún
Praça Duque Terceira
Lisboa

Delegado

SA COUTINHO, Dr. J.
First Secretary and Permanent Representative
of Portugal to FAO
Embassy of Portugal
Via Spadini 3
00197-Roma

Asesor

Sudáfrica

STANDER, G.H.
Chief Professional Officer
Division of Sea Fisheries
Beach Road, Sea Point
Cape Town

Jefe de la delegación

BASTIAANSE, C.A.
Counsellor
Embassy of the Republic of South Africa
Piazza Monte Grappa 4
00195-Roma

Delegado

FAO

POPPER, F.E.
Director de Coordinación y Ejecución
del Programa
Departamento de Pesca
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
Roma, Italia

Anexo 1-B

LISTA DE PARTICIPANTES

OBSERVADORES

Corea

JU IN SONG
Agricultural Attaché
Embassy of the Republic of Korea
Via Barnaba Oriani 30
00162-Roma

Costa de Marfil

KOUAO, A.H.
Premier Secrétaire
Ambassade de la République de
Côte-d'Ivoire
Via Lazzaro Spallanzani 4-6
00161-Roma

Italia

MEGLIO, Dott. G.
Direttore di Divisione
Ministero della Marina Mercantile
Viale Asia, EUR
00144-Roma

CARUSI, Dott. A.
Direttore di Divisione
Ministero della Marina Mercantile
Viale Asia, EUR
00144-Roma

MILANESE, C.A.
Consigliere
Ministero della Marina Mercantile
Viale Asia, EUR
00144-Roma

BELLINI, L.
Director
Federpesca
Via Savoia 78
00198-Roma

AGUJARI, Dott. A.
Tuna, S.p.A.
Corso Vittorio 287
00187-Roma

MARRICHI, C.
Direttore
Associazione Conservieri Ittici
Via Archimede 151
00197-Roma

RATTO, A.
Esperto
Ministero della Marina Mercantile
Viale Asia, EUR
00144-Roma

México

ORTIGOSA, S.E. Arturo L. de
Ministro
Representante Alterno de México en la FAO
Embajada de México
Via Lazzaro Spallanzani 16
00161-Roma

Noruega

HAMRE, J.
Scientist
Directorate of Fisheries
Institute of Marine Research
Bergen

Polonia

MUSZALSKI, C.
First Secretary
Deputy Representative of Poland to FAO
Embassy of the Polish People's Republic
Via Pietro Paolo Rubens 20
00197-Roma

Senegal

DIOP, Dr. B.
Président/Directeur Général
SOSAP
Ministère du Développement rural
B. P. 289
Dakar

Uruguay

PEREZ DEL CASTILLO, S.E. Carlos
Embajador
Ministerio de Relaciones Exteriores
Montevideo

Yugoslavia

MOROVIC, Dr. D.
Chef de laboratoire des pêches cotières
Institut Océanographique et de pêche
B. P. 114
Split

CIEM

TAMBS-LYCHE, H.
General Secretary
International Council for the
Exploration of the Sea
Charlottenlund Slot
2920 Charlottenlund, Denmark

CEE

PINO, E.
Administrateur principal
Communauté Economique Européenne
200 rue de la Loi
Bruxelles, Belgique

SECRETARIA

Secretario Ejecutivo

H. Rosa, Jr.
Jefe de la Oficina de Enlace de Pesca
Departamento de Pesca

Secretario del
Grupo de Trabajo de Administración
y Finanzas

J. E. Carroz
Oficial de Enlace de Pesca (Organizaciones
Internacionales)
Oficina de Enlace de Pesca
Departamento de Pesca

Secretario del
Grupo de Trabajo del Programa

J. A. Gulland
Jefe de la Subdirección de Evaluación de
Poblaciones de Peces
Dirección de Recursos Pesqueros y Explotación
Departamento de Pesca

Asesor

J. Joseph
Director of Investigations
Inter-American Tropical Tuna Commission
c/o Scripps Institution of Oceanography
La Jolla, California 92037
U. S. A.

Anexo 2

PROGRAMA

A. ORGANIZACION DE LA REUNION

1. Apertura de la reunión
2. Aprobación del Programa y disposiciones para la reunión
3. Elección de la Mesa provisional y asignación de una Secretaría para la reunión
4. Admisión de observadores
5. Creación de órganos auxiliares para la reunión

B. REGLAMENTOS DE LA COMISION

6. Adopción del Reglamento Interior
7. Adopción del Reglamento Financiero

C. ACTIVIDADES DE LA COMISION

8. Estudio de las poblaciones de atún y especies afines
 - i) Identificación y evaluación del estado de las poblaciones de atún intensamente explotadas
 - ii) Otros estudios
9. Realización de estudios
 - i) Estadística
 - ii) Investigación
 - iii) Medidas para la conservación de las poblaciones y su eficaz explotación
10. Medidas para asegurar la aplicación de las disposiciones del Convenio

D. RELACION CON OTROS ORGANISMOS

11. FAO
 12. Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)
 13. Otros

E. CUESTIONES DE ORGANIZACION

14. Proyecto de presupuesto para 1969 y bienio siguiente
15. Establecimiento de un Fondo de Operaciones
16. Escala de cuotas

17. Establecimiento de Subcomisiones y fecha y lugar de las reuniones de éstas
18. Designación de Secretario Ejecutivo
19. Ubicación de la Secretaría
20. Publicaciones
21. Elección de la Mesa
22. Elección del Consejo y fecha y lugar de sus reuniones
23. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión

F. OTROS ASUNTOS

REGLAMENTO INTERIOR

ARTICULO 1

Representación

1. Cada Estado Miembro de la Comisión estará representado ante la misma por no más de tres delegados.
2. Cada Estado Miembro deberá comunicar al Secretario Ejecutivo, lo antes posible, los nombres de sus delegados a la Comisión, el del corresponsal designado con arreglo al párrafo 4 de este Reglamento, y cualquier cambio en ellos.
3. En cualquier reunión de la Comisión los delegados de cada Estado Miembro tendrán derecho a que les acompañen sus expertos y asesores, cuyos nombres serán comunicados al Secretario Ejecutivo cuando empiece tal reunión, o antes de ella.
4. Cada Estado Miembro de la Comisión designará un corresponsal que se encargará de la correspondencia en nombre de su país durante los períodos que transcurran entre las reuniones.

ARTICULO 2

Reuniones ordinarias de la Comisión

1. La Comisión celebrará una reunión ordinaria cada dos años, en la fecha y lugar que la misma determine.
2. La convocatoria de una reunión ordinaria será comunicada por el Secretario Ejecutivo a todos los Estados Miembros de la Comisión, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a todos los gobiernos u organizaciones internacionales invitados por la Comisión a enviar observadores a la reunión, normalmente por lo menos con 90 días de anticipación a la fecha fijada para la apertura de la misma.

ARTICULO 3

Reuniones extraordinarias de la Comisión

1. Podrá convocarse una reunión extraordinaria de la Comisión en cualquier momento, a petición de la mayoría de los Estados Miembros de ésta o por decisión del Consejo. La fecha y lugar de una reunión extraordinaria se determinarán por el Consejo o por el Presidente de la Comisión.
2. La convocatoria de una reunión extraordinaria será comunicada por el Secretario Ejecutivo a todos los Estados Miembros de la Comisión, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a todos los gobiernos u organizaciones internacionales invitados por la Comisión a enviar observadores a la misma, por lo menos con 30 días de antelación a la fecha fijada para la apertura de la reunión.

ARTICULO 4

Representante de la Organización de las Naciones Unidas
para la Agricultura y la Alimentación

La Comisión invitará a un representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, designado por el Director General de ésta, a participar en todas las reuniones de la Comisión, pero sin derecho a voto. Tal representante podrá ser acompañado por expertos y asesores.

ARTICULO 5

Observadores

La Comisión podrá invitar a enviar observadores a sus reuniones a las organizaciones internacionales y a cualquier gobierno que no siendo miembro de la Comisión lo sea de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus organismos especializados. Con la autorización del Presidente, los observadores podrán hacer uso de la palabra en la reunión a la que han sido invitados y participar en su labor de otra forma, pero sin derecho a voto.

ARTICULO 6

Elección del Presidente y Vicepresidentes

1. En cada reunión ordinaria, la Comisión elegirá de diferentes Estados Miembros un Presidente y dos Vicepresidentes. primero y segundo, los cuales desempeñarán sus cargos por el período que empieza al clausurarse la reunión ordinaria de la Comisión y que acaba al clausurarse la reunión ordinaria siguiente.
2. El Presidente y los dos Vicepresidentes no podrán ser elegidos para más de dos períodos consecutivos.
3. En ausencia del Presidente, ejercerá las funciones del mismo el primer Vicepresidente, o en su ausencia, el segundo Vicepresidente.

ARTICULO 7

Funciones del Presidente y de los Vicepresidentes

Las facultades y funciones del Presidente serán:

- a) Abrir y levantar cada una de las reuniones de la Comisión y el Consejo
- b) Dirigir los debates y velar por el cumplimiento de este Reglamento
- c) Conceder la palabra y limitar el tiempo a los oradores
- d) Resolver las cuestiones de orden, a reserva del derecho de todo delegado a pedir que cualquier disposición del Presidente se someta a la decisión de la Comisión o del Consejo.
- e) Poner los asuntos a votación y comunicar los resultados
- f) Firmar en nombre de la Comisión o del Consejo un informe de lo deliberado en cada reunión de la Comisión o del Consejo, para su transmisión a los miembros de aquéllos.
- g) En general, desempeñar cualquier función que le asignen la Comisión, el Consejo o el Convenio.

ARTICULO 8

Programa

1. El Secretario Ejecutivo, en consulta con el Presidente, redactará un programa provisional para cada reunión ordinaria, uniéndolo a la comunicación de la convocatoria remitida por el Secretario Ejecutivo de acuerdo con el párrafo 2 del Artículo 2.

2. Toda proposición que se refiera a:

- a) Enmiendas al Reglamento Interior
- b) Enmiendas al Reglamento Financiero
- c) Decisiones de creación de Subcomisiones al amparo del Artículo VI del Convenio y de la reforma de ellas (a excepción del número de sus componentes)
- d) Recomendaciones al amparo del párrafo 1 del Artículo VIII del Convenio
- e) Enmiendas al Convenio al amparo del párrafo 1 del Artículo XIII del Convenio deberá, para poder ser objeto de una decisión de la Comisión, haber sido incluida en el programa provisional. Cuando se trate de reuniones ordinarias, toda proposición de este carácter deberá además haber sido objeto de un memorándum explicativo dirigido a los Estados Miembros por lo menos con 60 días de anticipación a la fecha de la reunión.

3. El Secretario Ejecutivo establece el Orden del Día provisional de cada sesión extraordinaria, después de haber consultado con el Presidente acerca de los puntos que motivan la reunión. El Secretario Ejecutivo circula dicho Orden del Día, con la convocatoria que envía según el Artículo 3, párrafo 2.

2. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros de la misma, salvo lo previsto en los Artículos VIII-1(b) (i) y en el X-2(c) del Convenio.

3. Dos tercios de los Estados Miembros de la Comisión constituirán quórum para cualquier votación.

4. El Presidente, o Vice-Presidente en funciones de Presidente, no tiene derecho a voto, pero sin embargo, puede encargar a otro delegado, experto o asesor de su delegación que vote en su nombre.

5. Los votos tienen lugar levantando la mano, por citación nominal o por papeleta secreta.

6. La votación por citación nominal se realiza cuando así lo requiere un País Miembro de la Comisión. La votación por citación nominal se efectúa citando por orden alfabético inglés a todos los Países Miembros de la Comisión habilitados para participar en la votación. El Presidente sortea el nombre del primer votante.

7. Cualquier discrepancia puede resolverse por escrutinio secreto si así lo decide la Comisión.

8. En los intervalos de las sesiones de la Comisión, en caso de necesidad especial, la votación puede efectuarse por correspondencia o por otro medio de comunicación. Los sufragios son transmitidos al Presidente de la Comisión por el correspondiente de cada País Miembro.

9. La Comisión puede suspender el derecho a voto a cualquier País Miembro cuando se haya producido un retraso en el pago de la contribución de dicho País Miembro, igual o superior al total correspondiente a los dos años anteriores.

5. El Reglamento aplicable a la conducción de los asuntos de la Comisión se aplicará mutatis mutandis al Consejo, pero podrá complementarse con nuevas normas adoptadas por el Consejo, a reserva de su confirmación por la Comisión.

ARTICULO 12

Subcomisiones

1. La creación de Subcomisiones que se ocupen de especies, grupos de especies, o zonas geográficas, será decidida por la Comisión.
2. Todo Estado Miembro que participe en cualquier Subcomisión creada al amparo del Artículo VI del Convenio se hallará representado en ella por sus delegados o sus suplentes, a los que pueden ayudar expertos o asesores.
3. Las Subcomisiones celebrarán una reunión ordinaria a la vez que se celebre la reunión ordinaria de la Comisión. Podrán asimismo celebrar otras reuniones en la fecha y lugar que determine la Comisión o por sí mismas después de haber informado a la Comisión. Cada Subcomisión elegirá su propio presidente.
4. Formarán parte de una Subcomisión todos los Estados Miembros que informen a la Comisión, en una reunión ordinaria, de su deseo de ser considerados miembros de tal Subcomisión. La composición de ésta será revisada en cada reunión ordinaria de la Comisión.

5. El Reglamento aplicable a la conducción de los asuntos de la Comisión se aplicará mutatis mutandis a la Subcomisión, salvo en lo que se refiere a sus componentes, pero podrá complementarse con otras normas o disposiciones para el desarrollo de su reunión y para el ejercicio de sus facultades y funciones previstas en el Artículo VI del Convenio.

ARTICULO 13

Comités

1. Habrá un Comité Permanente de Finanzas y Administración en el cual cada Estado podrá ser representado. Dicho Comité asesorará a la Comisión sobre cuestiones relacionadas con el Secretario Ejecutivo y su personal, sobre el presupuesto de la Comisión, fecha y lugar de las reuniones de ésta, sobre publicaciones de la Comisión, y demás asuntos que se le confíen. Dicho Comité elegirá su propio presidente.
2. Habrá un Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas, en el cual cada Estado Miembro podrá ser representado. Dicho Comité preparará, recomendándolas a la Comisión, las políticas y procedimientos sobre la recogida, recopilación, análisis y divulgación de estadísticas pesqueras que sean necesarias para que la Comisión disponga en todo momento de estadísticas completas, actuales y equivalentes sobre las actividades pesqueras de la zona del Convenio. El mencionado Comité mantendrá en examen constante los programas de investigación que estén realizándose en la zona del Convenio, y formulará y recomendará a la Comisión, de vez en cuando, los cambios en los programas existentes, o los nuevos programas que considere convenientes. El Comité proporcionará a la Comisión los demás asesoramientos de orden científico que le fueren solicitados. El Comité elegirá su propio presidente.
3. La Comisión podrá además establecer los demás Comités que juzgue necesarios.
4. El Reglamento aplicable a la conducción de los asuntos de la Comisión se aplicará mutatis mutandis a estos Comités, salvo en lo que se refiere a sus componentes, pero podrá complementarse con otras normas o disposiciones para el desarrollo de sus reuniones y para el ejercicio de sus facultades y funciones.

ARTICULO 14

El Secretario Ejecutivo y el personal

1. La Comisión nombrará al Secretario Ejecutivo y establecerá el mandato, remuneración y gastos de viaje de dicho Secretario del personal, y adoptará las disposiciones que estime pertinentes en esta materia.
2. El Secretario Ejecutivo ejercerá, bajo la alta inspección de la Comisión, todas las funciones asignadas al mismo por el Convenio y por este Reglamento y cualesquiera otras que puedan serle asignadas por la Comisión o el Consejo.
3. El Secretario Ejecutivo nombrará a los miembros del personal, incluyendo al Secretario Ejecutivo Auxiliar, los cuales estarán bajo su autoridad.
4. El Secretario Ejecutivo estará facultado para delegar en el Secretario Ejecutivo Auxiliar o, en su ausencia, en el miembro principal del personal, las facultades que estime necesarias para la eficaz ejecución de sus responsabilidades.

ARTICULO 15

Informes y actas

1. Cada dos años, la Comisión presentará un informe acerca de las tareas y conclusiones a todos sus Estados Miembros.
2. Al final de cada reunión el informe aprobado por la Comisión será transmitido por el Secretario Ejecutivo a todos los Estados Miembros de aquélla, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a los gobiernos u organizaciones internacionales invitados a enviar observaciones a la reunión.
3. Al final de cada reunión, el Consejo, las subcomisiones y demás órganos auxiliares aprobarán un informe que será sometido al organismo superior del que dependan.

REGLAMENTO FINANCIERO

El presente reglamento regirá la gestión financiera de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (en lo sucesivo denominada "la Comisión") establecida conforme al Convenio Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (en adelante denominado "el Convenio").

ARTICULO 1

Ejercicio económico

El ejercicio económico de la Comisión comprenderá los dos años civiles siguientes a la fecha normal de la reunión ordinaria de la Comisión, a menos que ésta decida otra cosa.

ARTICULO 2

Presupuesto

1. El Secretario Ejecutivo preparará y someterá a la reunión ordinaria de la Comisión el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico siguiente.
2. El proyecto de presupuesto será remitido por el Secretario Ejecutivo por lo menos 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de la reunión ordinaria de la Comisión en la que haya de examinarse. El proyecto de presupuesto deberá ir acompañado de los datos y exposiciones explicativas que pueda solicitar la Comisión o juzgue necesarios el Secretario Ejecutivo.
3. El proyecto de presupuesto comprenderá los ingresos y gastos correspondientes al ejercicio económico a que se refiera y las cifras serán expresadas en dólares de los Estados Unidos de América.
4. El proyecto de presupuesto estará dividido por funciones en capítulos y, cuando sea necesario, en subcapítulos.

ARTICULO 3

Asignación de créditos

1. Las asignaciones de créditos aprobadas por la Comisión para el ejercicio económico siguiente constituirán una autorización en cuya virtud el Secretario Ejecutivo podrá contraer obligaciones y efectuar pagos en relación con los fines para los cuales fueron votadas las asignaciones y sin rebasar el importe de los créditos así votados.
2. El Secretario Ejecutivo podrá contraer asimismo obligaciones referidas a ejercicios futuros antes de que hayan sido aprobadas las asignaciones de créditos respectivas cuando esas obligaciones resulten necesarias para la gestión eficaz e ininterrumpida de la Comisión, a condición de que dichas obligaciones se limiten a necesidades administrativas de carácter permanente y no rebasen la cuantía de las autorizadas en el presupuesto del ejercicio económico en curso.
3. Los créditos asignados estarán disponibles para cubrir las obligaciones durante el ejercicio económico para el cual hayan sido aprobados. Los créditos no comprometidos al cierre del ejercicio económico deberán ser arrastrados e incluidos en el presupuesto del ejercicio económico siguiente, a menos que la Comisión acuerde otra cosa.
4. El Secretario Ejecutivo podrá efectuar transferencias dentro de un mismo capítulo del presupuesto, informando oportunamente a la Comisión o al Consejo.

5. En los casos en que surjan necesidades especiales, el Secretario Ejecutivo previa aprobación del Presidente de la Comisión podrá efectuar transferencias de un capítulo a otro del presupuesto, las cuales serán comunicadas a la Comisión o al Consejo.

ARTICULO 4

Provisión de fondos

1. Las asignaciones de un ejercicio económico serán financiadas mediante las contribuciones anuales aportadas por los miembros de la Comisión en virtud del Artículo X-2(a) y (b) del Convenio y de las contribuciones aportadas por dichos miembros en virtud del Artículo X-2(c) del mismo Convenio.

2. En cuanto la Comisión haya aprobado el presupuesto de un ejercicio económico, el Secretario Ejecutivo enviará una copia a todos los miembros de la Comisión, notificándoles sus cuotas anuales durante el ejercicio financiero e invitándoles a depositar la cantidad correspondiente.

3. Las contribuciones para el presupuesto serán pagaderas en las monedas que la Comisión acuerde.

4. Los nuevos miembros de la Comisión cuyo ingreso sea efectivo durante los primeros seis meses de un año estarán obligados a pagar el importe completo de la contribución anual que tendrían que satisfacer si hubieran sido miembros de la Comisión al fijarse las cuotas previstas en el Artículo X-2 del Convenio.

5. Los nuevos miembros de la Comisión cuyo ingreso sea efectivo durante los seis meses últimos de un año estarán obligados a pagar la mitad del importe de la contribución anual a que se refiere el anterior párrafo 5.

6. Las asignaciones de un ejercicio económico podrán también ser financiadas mediante contribuciones voluntarias de los miembros de la Comisión o de otras fuentes y con cualesquiera ingresos de aquélla.

ARTICULO 5

Fondos diversos

Para atender a los gastos de la Comisión se establecerán un Fondo General, un Fondo de Operaciones y los Fondos Fiduciarios que la Comisión pueda decidir establecer de vez en cuando.

ARTICULO 6

Fondo General

Se acreditará al Fondo General lo siguiente:

- a) Las contribuciones anuales de los miembros de la Comisión
- b) Cualesquiera otros ingresos de la Comisión, y
- c) Las asignaciones del Fondo de Operaciones.

ARTICULO 7

Fondo de Operaciones

1. La Comisión determinará la cuantía del Fondo de Operaciones y fijará los anticipos de los miembros de la Comisión necesarios para mantener dicho Fondo.
2. La aportación de los miembros de la Comisión se fijará con arreglo a la misma base prevista en el Artículo X-2(c) del Convenio.
3. La Comisión determinará la cuantía de la aportación de los nuevos miembros. A menos que la Comisión decida en contrario, la cantidad fijada como aportación de los nuevos miembros se considerará como aumento en la cuantía del Fondo de Operaciones.
4. El Fondo de Operaciones se utilizará para financiar las operaciones de la Comisión antes de recibir las contribuciones anuales y para cualesquiera otros fines que la Comisión determine. Las cantidades retiradas del Fondo de Operaciones para financiar actividades de la Comisión antes de recibir las contribuciones anuales serán reembolsadas del Fondo General lo antes posible.

ARTICULO 8

Fondos Fiduciarios

El Secretario Ejecutivo podrá aceptar en nombre de la Comisión contribuciones voluntarias, en efectivo o en otra forma de los miembros de la misma o de otras fuentes, siempre que las finalidades asignadas a tales contribuciones estén en consonancia con las normas, propósitos y actividades de la Comisión. El Secretario Ejecutivo establecerá fondos fiduciarios donde se acreditarán tales contribuciones voluntarias e informará al respecto a la Comisión o al Consejo.

ARTICULO 9

Contabilidad

1. El Secretario Ejecutivo llevará los libros de contabilidad que sean necesarios y presentará estados provisionales de cuentas al concluir el primer año civil del ejercicio económico y cuentas definitivas, al final del ejercicio. Tanto las cuentas provisionales como las definitivas se presentarán en dólares de los EE. UU. e indicarán:
 - a) Los ingresos y gastos de todos los fondos
 - b) La situación de las asignaciones de créditos, incluyendo
 - i) las asignaciones presupuestarias iniciales
 - ii) las asignaciones de créditos modificadas a raíz de cualquier transferencia
 - iii) los créditos distintos de los aprobados por la Comisión, si los hubiera
 - iv) las sumas cargadas a dichas asignaciones u otros créditos
 - c) El activo y el pasivo de la Comisión.
2. Se mantendrán cuentas separadas para todos los fondos fiduciarios.

3. El Secretario Ejecutivo presentará a los interventores las cuentas de cada año civil, a más tardar noventa días después de finalizado el año correspondiente.

ARTICULO 10

Custodia de los fondos

El Secretario Ejecutivo designará el banco o los bancos en que serán depositados los fondos de la Comisión, comunicando los nombres de todos ellos al Consejo.

ARTICULO 11

Inversión de fondos

1. El Secretario Ejecutivo podrá efectuar inversiones a corto plazo con los fondos que no sean indispensables para cubrir necesidades inmediatas. También podrá efectuar inversiones a largo plazo de los haberes existentes en los fondos fiduciarios en la forma en que le autoricen la Comisión o el Consejo. Los intereses que devenguen las inversiones de los haberes existentes en los fondos fiduciarios se acreditarán a tales fondos.
2. El Secretario Ejecutivo dará cuenta periódicamente a la Comisión o al Consejo de las inversiones a corto plazo y a largo plazo.

ARTICULO 12

Comprobación de las cuentas por interventores de cuentas externos

1. La Comisión nombrará un interventor de cuentas externo que sólo será sustituido en sus funciones por acuerdo de la misma.
2. El interventor de cuentas procederá a las operaciones de comprobación de cuentas que considere necesarias para certificar:
 - a) Que los estados financieros concuerdan con los libros y las anotaciones de la Comisión
 - b) Que las operaciones financieras reflejadas en los estados se ajustan a las disposiciones reglamentarias, al presupuesto y demás disposiciones aplicables
 - c) Que los efectivos que se encuentran depositados o en caja han sido comprobados por certificados librados directamente por los depositarios de la Comisión o mediante recuento directo.
3. Con sujeción a las disposiciones de la Comisión, el interventor de cuentas será la única autoridad facultada para decidir sobre la aceptación total o parcial de las certificaciones del Secretario Ejecutivo y podrá proceder a efectuar los análisis y fiscalizaciones detallados que estime oportunos de todas las anotaciones de contabilidad, incluso de relativas a suministros y equipo.
4. El interventor de cuentas y el personal a sus órdenes tendrán acceso, siempre que sea conveniente, a todos los libros de contabilidad y comprobantes que a juicio del interventor sea necesario consultar para llevar a efecto la comprobación de cuentas. Podrán asimismo obtener los datos clasificados como confidenciales en los archivos del Secretario Ejecutivo y que requieran a los efectos de la revisión de cuentas, mediante solicitud dirigida al Secretario Ejecutivo.
5. El interventor, además de certificar las cuentas, podrá formular cuantas observaciones estime pertinentes acerca de la eficiencia de los procedimientos financieros, del sistema de contabilidad, de las operaciones de fiscalización financiera interna y, en general, de las consecuencias financieras de las prácticas administrativas. Sin embargo, en ningún caso formulará el interventor

crítica alguna en su informe sobre la comprobación de las cuentas sin haber dado antes al Secretario Ejecutivo la oportunidad de explicar al interventor la cuestión de que se trate. Las objeciones suscitadas durante la comprobación de cuentas con respecto a cualquier punto determinado serán comunicadas inmediatamente al Secretario Ejecutivo.

6. El interventor preparará un informe sobre las cuentas certificadas y sobre cualquier otro asunto acerca del cual la Comisión, en virtud de resolución al efecto, pueda de tiempo en tiempo dar instrucciones precisas.

7. El interventor presentará su informe a la Comisión a más tardar seis meses después de finalizado el año civil al que correspondan las cuentas.

Anexo 5

INFORME DEL
GRUPO DE TRABAJO DEL PROGRAMA

1. El Grupo de Trabajo, de conformidad con la decisión de la Comisión en su primera reunión, estudió los temas 8, 9, 17 y 20 del Programa, figurando en este Informe los resultados de sus deliberaciones. Se reunió bajo la presidencia del Dr. R. A. Longhurst (EE.UU.)

Tema 8: Estudio de las poblaciones de atún y especies afines

Tema 9: Realización de estudios

Estadística

2. Las actividades del Grupo Coordinador de Trabajo sobre Estadísticas de Pesca del Atlántico fueron expuestas por el Secretario de éste. Se recomendó, al respecto, que la CICAA ingrese como miembro en dicho Grupo de Trabajo.

3. Teniendo en cuenta las dificultades indicadas más adelante y las deficiencias de las estadísticas actuales el Grupo de Trabajo recomendó vivamente que todos los países Miembros adopten medidas inmediatas para mejorar la recogida de estadísticas de captura y esfuerzo sobre los atunes del Atlántico, y la recolección de datos biológicos de las muestras tomadas de tales capturas.

4. Se hizo destacar que toda información facilitada a la Comisión será considerada como absolutamente confidencial.

5. El Grupo de Trabajo tomó nota de los defectos de las actuales estadísticas, tal como se han indicado en los informes del grupo de Miami y de la tercera reunión del Cuadro de Expertos de la FAO para la Facilitación de las Investigaciones sobre el Atún e insistió también en la necesidad absoluta de disponer de estadísticas apropiadas para los trabajos de la Comisión. Se examinaron detalladamente las deficiencias siguientes:

Desglose por especies e identificación de éstas

6. Hasta cierto punto, esto se debe a la insuficiencia de los sistemas estadísticos, en los casos en que los pescadores identifican las especies, puesto que las distinciones se pierden al recoger los datos estadísticos o en las tabulaciones subsiguientes. Esto debe rectificarse mediante el mejoramiento del sistema estadístico.

7. En otros casos, los pescadores no distinguen, o no pueden distinguir entre el patudo pequeño y el rabil, por ejemplo. Podría lograrse cierta mejora mediante la preparación y publicación de hojas de identificación. Sin embargo, tal vez sería imposible, incluso con tal ayuda, lograr que los pescadores identifiquen las especies. En tal caso, la identificación debe ser efectuada por científicos experimentados. Si las cantidades de que se trata son grandes, a esta labor, dentro de un sistema adecuado de toma de muestras, deberá atribuirse elevada prioridad en el programa científico de carácter general.

Coefficientes de conversión

8. El personal de la Comisión debería examinar, en la primera etapa de su labor, la posibilidad de estudiar la relación que existe entre los diversos estados en los cuales pueden registrarse las estadísticas originales - peso en vivo, peso del pescado eviscerado, eviscerado sin cabeza, etc. Deben establecerse los coeficientes de conversión para expresar estos datos en forma corriente - peso del pescado fresco entero. Este último dato (expresado en toneladas métricas) debe utilizarse en todas las estadísticas de la Comisión.

9. El Grupo de Trabajo consideró también la cuestión de la conversión del número de individuos a peso. El país principalmente interesado en este asunto indicó que este importante problema era objeto de activa investigación.

Zona de captura

10. Este problema se dividió en dos partes (a) determinación del lugar en que un barco había estado pescando; y (b) el empleo de zonas uniformes para la comunicación de los datos estadísticos. El Grupo de Trabajo insistió en la utilidad del sistema de libros de registro para determinar la zona de captura (y también el esfuerzo pesquero), y propuso que la Comisión prepare un modelo de libro de registro como guía para los países que aún no utilizan ese sistema.

11. El Grupo de Trabajo no examinó en detalle las zonas estadísticas uniformes que debía utilizar la Comisión, pero advirtió que en diversas pesquerías se habían usado cuadrángulos de 50°.

Tipos de artes y esfuerzo pesquero

12. Aunque reconociendo las dificultades de llegar a un patrón uniforme para determinar el esfuerzo pesquero en una pesquería compleja como la del atún del Atlántico, el Grupo de Trabajo subrayó la necesidad de recoger ciertos datos básicos, que podrían servir para derivar medidas más afinadas. Recomendó que, como mínimo, los datos estadísticos sobre captura y esfuerzo debían descomponerse por:

- a) redes de cerco
- b) palangres
- c) cebo vivo
- d) otros

y que dentro de la clasificación de cada arte de pesca, podría hacerse un desglose por tamaño de la embarcación, u otros criterios.

Recuento por defecto o recuento doble

13. Esta situación se produce cuando en un país el atún es desembarcado por un buque pesquero de otro país y, posiblemente, transbordado inmediatamente con destino a un tercero. Gran parte de las capturas del atún del Atlántico se manipula de esta manera. En principio, el problema debería resolverse adjudicando todas las capturas al país cuya bandera ostenta el buque que captura la presa, pero en la práctica no siempre es fácil hacer esto. La Comisión debe atribuir prioridad a la pronta solución de este problema, mediante un estudio detallado del procedimiento que se aplica en cada pesquería (palangreros japoneses y de otros países, pesca de superficie en aguas del África Occidental por barcos pesqueros europeos, etc.).

Fecha de la captura

14. Casi siempre, ésta difiere notablemente de la fecha en que la pesca se desembarca. En sus estadísticas, la Comisión debe indicar claramente la definición que utiliza, tal vez empleando en todas las publicaciones estadísticas la fecha de la captura.

Investigación

15. Los miembros del Grupo de Trabajo expusieron en líneas generales los programas de investigación que se estaban realizando en cada uno de los países. Aunque, en conjunto, abarcan casi todos los campos de investigación, se observan, sin embargo, muchas lagunas y deficiencias: por ejemplo, sólo en unas pocas pesquerías se llevan a cabo programas completos de muestreo para determinar la

composición por tallas. Muchas de estas lagunas se deben a la escasez de fondos y de elementos de que se dispone en los países miembros. La Comisión debe examinar estos programas cuidadosamente, teniendo presentes los medios disponibles, a fin de establecer las prioridades respectivas y coordinar los esfuerzos que se realizan en el plano nacional.

16. Se trató con cierto detalle de los programas de marcación. La Comisión debe prestar ayuda a los programas nacionales mejorando la probabilidad de devolución de las marcas por otros países, por ejemplo, mediante la difusión de información sobre experimentos de marcado, etc. También podría coordinar la Comisión otros experimentos más amplios y más complicados que podrían resultar dificultosos para que un país miembro los realice por sí solo. Como apéndice a este Informe figura una propuesta para efectuar uno de estos programas en cooperación.

17. Se examinaron brevemente las medidas adoptadas para coordinar la investigación en forma continuada. Se acordó que la Comisión establezca en la presente reunión un Comité Permanente de Investigación y Estadística, con tareas análogas a las fijadas para el correspondiente Comité de la CIPAN.

18. Se examinaron las posibles actividades en materia de investigación de los países Miembros de la Comisión. El Grupo de Trabajo recomendó vivamente:

i) Que los países Miembros que posean medios para investigar la dinámica de las poblaciones y la evaluación de los stocks adopten medidas inmediatas para ampliar y acelerar los estudios y análisis relacionados con el atún del Atlántico, especialmente el rabil y el albacora.

ii) Que los países Miembros que cuenten con programas de investigación biológicos y ambientales sobre el atún del Atlántico adopten medidas inmediatas para ampliar y acelerar estos estudios, y que se amplíen y aceleren los análisis efectuados por los investigadores de los países Miembros sobre datos ambientales relativos a la abundancia, movimientos y supervivencia del atún.

iii) Que todos los países Miembros adopten medidas inmediatas para emprender programas conjuntos sobre marcado del atún; y que se establezcan o aceleren estudios tendientes a definir las poblaciones por otros medios (por ejemplo, serología, bioquímica, parásitos).

iv) Que todos los países Miembros apoyen las necesidades de investigación de la Comisión en proporción con el grado de su explotación de los recursos de atún del Atlántico.

Medidas regulatorias

19. El Grupo de Trabajo no formuló ninguna recomendación respecto a medidas de regulación. Esta actitud no se debió al hecho de que tales medidas no se consideren necesarias, sino a la circunstancia de que aún no se dispone de datos suficientes para determinar la línea de acción que ha de seguirse. En realidad, algunos de los documentos puestos a disposición del Grupo de Trabajo, entre ellos el informe de la reunión de Miami ^{1/}, aunque basados en datos limitados, decididamente indican que será necesario adoptar ciertas medidas inmediatamente o dentro de muy poco tiempo. El Grupo de Trabajo tomó nota de que, de hecho, ciertos países africanos están ya adoptando medidas para regular sus pesquerías atuneras, basándose, en parte, en las conclusiones del informe de Miami.

20. En vista de que la Comisión quizá no cuente, en un primer momento, con un personal que tenga un alto grado de competencia en materia de evaluación de poblaciones de peces, el Grupo de Trabajo estimó que los datos referentes a la situación -tal vez limitándose, en primer lugar, al rabil- deben ser revisados lo antes posible por los científicos de los países miembros de la Comisión.

1/ FID: ICCAT/69/Inf. 1

Recomendó, por tanto, que ésta estudie la posibilidad de convocar una reunión especial del Comité Permanente de Investigación y Estadística en una fecha cercana para que se encargue de revisar la información respectiva. El Secretario Ejecutivo deberá consultar también con el Secretario del Grupo Coordinador de Trabajo con objeto de que asistan a dicha reunión algunos miembros de dicho grupo. Esto podría facilitarse si el Grupo Coordinador de Trabajo celebrase una reunión a continuación de la reunión del Comité Permanente de Investigación y Estadística.

Tema 14: Proyecto de presupuesto para 1969 y bienio siguiente

Personal de la Comisión

21. El Grupo de Trabajo examinó detenidamente la conveniente composición del personal de categoría profesional de la Comisión en lo que se refiere a sus responsabilidades científicas y técnicas. Varios miembros hicieron destacar la importancia de que entre el personal de la Comisión hubiera funcionarios altamente competentes en la evaluación de poblaciones y cuestiones afines para complementar el trabajo efectuado en el plano nacional, debido, particularmente, a que no todos los países miembros podrían costear investigaciones científicas en gran escala. Otros opinaron que debería dependerse de la investigación nacional, o bien que en las primeras fases del trabajo de la Comisión la información científica de que se dispondría no sería suficiente para justificar el empleo en régimen de dedicación total a este trabajo de un experto altamente especializado en evaluación de poblaciones.

22. Por estas razones, el Grupo de Trabajo acordó que en el primer período de la Comisión el personal básico debería consistir en su Secretario Ejecutivo, un Vicesecretario Ejecutivo que se ocuparía principalmente de las actividades estadísticas de la Comisión, más un auxiliar y otro personal ayudante.

23. Varias delegaciones hicieron observar que aunque este cuadro de personal era aceptable como medida temporal, en vista de los fondos que se preveía que tendría a disposición la Comisión, representaba mucho menos que el óptimo. Cuando la Comisión lo considerara necesario, debería añadirse al personal un especialista experimentado en evaluación de poblaciones. La Comisión debería, en una fecha cercana, examinar de nuevo si este aumento de su personal es necesario.

Tema 17: Establecimiento de Subcomisiones y fecha y lugar de las reuniones de éstas

24. El Grupo de Trabajo examinó la posible organización de las Subcomisiones, y acordó que inicialmente deberían establecerse las cuatro siguientes:

1. Atunes tropicales: para el rabil (Thunnus albacares) y el listado (Euthynnus pelamis).
2. Atunes de la zona templada (norte): para el atún (Thunnus thynnus) y albacora (Thunnus alalunga) en el hemisferio norte.
3. Atunes de la zona templada (sur): para el atún (atún rojo) y albacora en el hemisferio sur.
4. Otras especies: para el patudo (Thunnus obesus), bonito (Sarda sarda), marlines y peces vela y otras especies.

25. Un cálculo aproximado de la composición de las Subcomisiones entre los actuales países Miembros es el siguiente: Subcomisión 1: ocho miembros; Subcomisión 2: seis miembros; Subcomisión 3: cinco miembros, y Subcomisión 4: cinco miembros, con un total de 24 miembros de las Subcomisiones. Es probable, además, que en el futuro próximo aumente el número de países Miembros de la Comisión.

Tema 20: Publicaciones

28. El Grupo de Trabajo examinó los tipos de publicaciones que podría producir la Comisión. Se propusieron algunas de ellas, con el siguiente orden de prioridad (sin incluir las actas oficiales de las reuniones de la Comisión).

1. Un Boletín Estadístico en el que se den datos sobre las capturas y el esfuerzo de pesca de cada año, clasificados por especies, artes de pesca y zona y época de captura.
2. Un resumen de las actividades y actas del Comité Permanente de Investigación y Estadística, similar al Red Book de la CIPAN.
3. Un informe general sobre las actividades de la Comisión, redactado en un estilo que resulte aceptable y comprensible para los miembros de la industria pesquera y para otras personas.
4. Una serie de publicaciones especiales que incluyan las actas de los simposios o de otras reuniones de carácter especial.

INFORME DEL
GRUPO DE TRABAJO DEL PROGRAMA

Propuestas para actividades de marcado en cooperación
en el ámbito de la CICAA

1. Se convocó esta reunión extraoficial para pasar revista a las anteriores actividades de marcado en el Atlántico y proponer nuevos esfuerzos en cooperación para cubrir las necesidades inmediatas y las de plazo más largo.

2. El Dr. D. W. Sahrhage de la FAO describió el programa del Grupo de Trabajo sobre Marcado de Atunes en el Atlántico y mares adyacentes que realiza el Cuadro de Expertos de la FAO para la facilitación de las investigaciones sobre el atún pasando reseña a los extremos más salientes del documento FID:ICCAT/69/Inf. 8. Señaló que la mayoría de los países que forman parte ahora de la CICAA así como otros varios que todavía no lo son, participan en el Grupo de Trabajo. Igualmente indicó que el Cuadro de Expertos no cuenta con fondos para llevar a cabo directamente esta labor y que se mantienen relaciones por correspondencia. Se señaló la necesidad de un grupo coordinador de marcado sugiriéndose tres posibilidades:

- i) Que la CICAA establezca un grupo de coordinación propio para el marcado
- ii) Que la CICAA financie el Grupo de Trabajo del Cuadro de Expertos de la FAO
- iii) Una combinación de los dos anteriores.

Resúmenes nacionales

3. Sudáfrica comunicó que no existía ningún programa actualmente en marcha pero indicó la intención de iniciar el marcado, principalmente de albacora y atún rojo, en el próximo año. Igualmente expresó su buena disposición a participar en las actividades cooperativas de marcado.

4. Portugal anunció que no se efectúa el marcado en el Atlántico Oriental Tropical pero que se tiene en proyecto iniciar el marcado de rabil y listado en la zona de Angola a finales de 1970 o principios de 1971. Principalmente se dedicará al marcado de peces de la pesquería con cebo más bien que a la pesquería con red de cerco. Portugal indicó también que estaba dispuesto a participar en los esfuerzos cooperativos de marcado.

5. España ha llevado a cabo una cantidad limitada de marcado de atún en el Golfo de Cádiz desde 1960 hasta 1967. Algunos de los peces marcados se desplazaron al Mediterráneo y otros salieron al Atlántico.

6. Japón manifestó que había hecho poco marcado hasta ahora y que los planes para el marcado de atunes en las pesquerías de cebo vivo y de cerco eran indefinidos. Se han marcado algunos ejemplares de las capturas tomadas con palangre pero no se han recuperado marcas.

7. Francia realizó marcado de albacora en 1960 y en 1967, 1968 y 1969 a lo largo de las costas de España y Portugal hasta el Golfo de Vizcaya. El objeto fundamental era el de determinar la tasa de explotación. Esta labor se continuará en 1970 y se tiene la esperanza de intensificarla. El marcado de atún en el Golfo de Vizcaya ha sido imposible últimamente debido a las malas condiciones para la pesca. Este programa se reanudará en la primavera de 1970 si hace su aparición el atún. Poco se ha hecho en las pesquerías del Atlántico Oriental Tropical pero en octubre de 1970 la ORSTOM proyecta realizar el marcado desde un barco para pesca con cebo y agradecería la cooperación de otros países.

8. El Brasil indicó que no ha llevado a cabo operaciones de marcado aunque existen proyectos para efectuarlo en alguna escala en 1970. No se dispone de otros detalles.

9. Los Estados Unidos dieron a conocer las actividades de marcado efectuadas por Mr. F.J. Mather III de la Woods Hole Oceanographic Institution y una limitada marcación de listado. Actualmente se están haciendo planes para participar más activamente en los programas de marcado de atún tropical. Dentro de un programa de cooperación de marcado de peces de pesca deportiva se ha llevado a cabo marcado de marlines en el Golfo de México, y algunos peces al norte de Venezuela.

Problemas

10. Al pasar revista a las cuestiones relativas a los atunes del Atlántico que pueden ser resueltas mediante estudios de marcado, el Dr. C.J. Sindermann del Tropical Atlantic Biological Laboratory de Miami hizo observar lo siguiente:

- i) ¿Las poblaciones de rabil del Atlántico oriental y las del Atlántico occidental son independientes?
- ii) ¿Cuál es el carácter de los movimientos norte-sur a lo largo de la costa africana?
- iii) ¿Qué movimiento existe entre las pesquerías de superficie y las de palangre?
- iv) ¿Qué clase de movimientos se verifican dentro de las mismas poblaciones de albacoras del norte del Atlántico y entre unas y otras, es decir, entre el Golfo de Vizcaya y el Atlántico oriental y occidental?
- v) ¿Ocurren movimientos entre las concentraciones de albacora de las costas de América del Sur y las del Africa meridional o se trata de poblaciones separadas?

11. El representante de Sudáfrica sugirió que se investigase la posibilidad de existencia de migraciones entre el Atlántico meridional y el Océano Indico alrededor del extremo de Sudáfrica.

12. El delegado de Francia señaló la existencia de una población de albacoras en el Mediterráneo pero no se sabe si hay alguna conexión con las poblaciones del Atlántico. Se han colocado algunas marcas en las albacoras del Mediterráneo pero no se han recuperado.

Sugerencias para el programa

13. El Dr. Joseph (CIAT) expuso que, en esta etapa preliminar, el programa que tendría mejores resultados sería el de colocar el mayor número de marcas posible con objeto de identificar una población. La siguiente fase de la operación del marcado sería planificar cuidadosamente un esfuerzo cooperativo en gran escala. Un sistema satisfactorio para la recuperación de las marcas debe incluir planes relacionados con la publicidad, el establecimiento de recompensas y un buen programa de registro y de coordinación. En algunos de los estudios que podrían realizarse más tarde se incluiría la cuestión de la pérdida de marcas, la mortalidad de los peces marcados y el desarrollo de marcas especiales.

Recompensas por la devolución de marcas

14. En el debate sobre este tema se hizo hincapié en que la cantidad ofrecida por la devolución de marcas debía ser uniforme y suficientemente elevada para garantizar la recuperación. Sin embargo, se indicó también que, en lo que concierne a la flota de palangreros japoneses, las recompensas no son importantes y que ha bastado establecer otros tipos de recompensas como, por ejemplo, el reconocimiento público por medio de citaciones u otros procedimientos honoríficos. El representante de Francia propuso la organización de una lotería y el Dr. Joseph se ocupó en detalle de

este asunto. Se aceptó, de un modo general, la idea de que lo más conveniente sería combinar la concesión de recompensas regulares con una lotería.

Se formularon las siguientes recomendaciones:

1. Que el Comité de Investigación y Estadística organice en fecha próxima un subcomité de marcado. Este subcomité actuaría en estrecha asociación con el Grupo de Trabajo de la FAO sobre el Mercado del Atún.
2. Las recompensas por la devolución de marcas debieran ser uniformes y aplicar como suplemento un sistema de lotería que sirviera de estímulo para cooperar en la devolución de las marcas.
3. Los primeros esfuerzos de marcado debieran concentrarse en la identificación de las poblaciones excepto en el caso del atún rojo para el que es indicado un proyecto de marcado para determinar el volumen de la población.
4. Debiera designarse a la sede de la Comisión como centro encargado de abonar y coordinar las recompensas y las recuperaciones de marcas.
5. Debiera emprenderse un programa de publicidad de los estudios sobre marcas, pudiendo considerarse como posible vehículo adecuado para ello el sistema del Grupo de Trabajo sobre el marcado del atún, del Cuadro de Expertos de la FAO, como suplemento a los esfuerzos nacionales.

Anexo 6

INFORME DEL
GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

1. El Grupo de Trabajo de Administración y Finanzas, establecido por la Comisión en su primera reunión, el 1^o de diciembre de 1969, para estudiar los temas 6, 7, 11, 14, 15, 16, 17 y 20 del programa e informar sobre ellos, celebró ocho sesiones bajo la presidencia del Sr. R.A. Lagarde (Francia).

Tema 6 : Adopción del Reglamento Interior

2. El texto del Reglamento aprobado por el Grupo de Trabajo se reproduce como Anexo 1 de este Informe. 1/

Tema 7 : Adopción del Reglamento Financiero

3. El Grupo de Trabajo aprobó el Reglamento Financiero que se reproduce como Anexo 2 de este Informe.

Tema 11 : Relación con la FAO

4. Aunque hizo hincapié en que era conveniente y necesario que la Comisión estableciese una estrecha relación de trabajo con la FAO, el Grupo de Trabajo estimó que aún era prematuro, en la etapa actual, concertar un acuerdo oficial con la referida Organización. Tan sólo mediante la experiencia podrán la Comisión y la FAO identificar de un modo más preciso los sectores en los cuales podría evitarse la duplicación de esfuerzos y desarrollar una colaboración en beneficio mutuo. El Grupo de Trabajo recomendó en consecuencia que se confiara al Presidente de la Comisión, en la presente reunión, la tarea de iniciar cierta labor preparatoria en consulta con la Secretaría de la FAO, labor que será proseguida por el Consejo. Debía, además, pedírsele que presentase un informe sobre este asunto al Consejo, en su primera reunión, o bien a la propia Comisión, en su segunda reunión.

5. El Grupo de Trabajo estimó que mientras se llega a concertar el acuerdo a que se hace referencia en el párrafo precedente quizás sería necesario que la Comisión y la FAO establezcan relaciones de trabajo en una forma menos oficial. El Grupo de Trabajo recomendó que el Presidente de la Comisión se pusiese en contacto con el Director General de la FAO para intercambiarse correspondencia sobre establecimiento de relaciones de trabajo de carácter oficioso en relación con las siguientes cuestiones: intercambio regular de información y documentos, consultas sobre cuestiones de interés común y representación recíproca en las reuniones.

Tema 14 : Proyecto de presupuesto para 1969 y bienio siguiente

6. El Grupo de Trabajo consideró este tema basándose en el documento FID:ICCAT/69/8 que contiene una "estimación provisional de los gastos del primer año". Convino en que el nivel del presupuesto dependería esencialmente de la orientación que los Estados Miembros trataran de dar a las funciones de la Comisión, del número de sus funcionarios y de los sueldos que recibirían, así como del lugar en que tendría su sede la Comisión y de las instalaciones y servicios ofrecidos por el gobierno hospedante.

1/ Ahora Anexo 3 de las Actas, pág. 16

2/ Ahora Anexo 4 de las Actas, pág. 21

7. Durante los debates se sugirió que los funcionarios de la Comisión deberían eventualmente realizar determinadas actividades de investigación, además de ejercer funciones puramente coordinadoras. Sin embargo, todas las delegaciones convinieron en que hasta que se conocieran los resultados y recomendaciones del Grupo de Trabajo del Programa, las actividades de la Comisión deberían tener, en un principio, un alcance modesto, pudiendo ampliarse cuando se contara con más experiencia.

8. El Grupo de Trabajo opinó que por lo menos en el primer bienio de la Comisión sus funcionarios podrían ser un Secretario Ejecutivo y un Secretario Ejecutivo Auxiliar, quien preferiblemente debería tener experiencia en estadística. Estos dos funcionarios necesitarían la ayuda de un auxiliar administrativo y de una taquimecanógrafa. El Grupo de Trabajo convino en principio en que para determinar los sueldos y subsidios de los funcionarios de la Comisión debería tomarse como base el sistema común de sueldos y subsidios de las Naciones Unidas. Propuso los niveles de sueldos correspondientes a las siguientes categorías: P-5 para el Secretario Ejecutivo; P-4 para el Secretario Ejecutivo Auxiliar; G-6 para el auxiliar administrativo y G-4 para la taquimecanógrafa.

9. Con respecto al lugar donde habrá de tener su sede la Comisión, el Grupo de Trabajo fue informado por la delegación de los Estados Unidos de América de que su Gobierno ofrecía proporcionar medios y servicios en el laboratorio de la Oficina de Pesca Comercial de Miami. Además, el Gobierno de los Estados Unidos estaba dispuesto a facilitar, a un costo nominal, los servicios de un funcionario de dicha Oficina y de personal auxiliar durante un período razonable de tiempo, hasta que se nombrase un Secretario Ejecutivo. La delegación de España transmitió también el ofrecimiento de su Gobierno de proporcionar locales y servicios en Madrid para la sede de la Comisión.

10. El intercambio de opiniones que siguió a continuación indicó que una mayoría de las delegaciones se inclinaban en favor de Madrid. El delegado de España informó al Grupo de Trabajo de que el Gobierno español estaría de acuerdo en proporcionar durante unos seis meses, probablemente sin ningún gasto para la Comisión, los servicios a tiempo parcial de un funcionario familiarizado con las actividades de los organismos pesqueros internacionales, así como de empleados auxiliares de oficina. Puso de relieve, no obstante, que sería necesario que este funcionario pudiera contar con la colaboración de la FAO por lo que se refiere a ayuda administrativa a la Comisión en la organización de estas actividades. El representante de la FAO le garantizó el completo apoyo de la Organización y añadió que ésta estaba dispuesta a proporcionar esta ayuda sobre la base de que los pequeños gastos que ésta representara le serían reembolsados. El Grupo de Trabajo recomendó que se autorizara al Presidente a proceder en este sentido.

11. Teniendo en cuenta lo expuesto en los párrafos anteriores, el Grupo de Trabajo recomendó que el presupuesto de la Comisión para el bienio 1970/1971 se fijara en 170 000 dólares de los EE. UU. (véase el Apéndice 1 a este Informe).

Tema 15 : Establecimiento de un Fondo de Operaciones

12. El Grupo de Trabajo convino en que se debería establecer un Fondo de Operaciones, como se indica en el párrafo 9 del Artículo X del Convenio. Sin embargo, teniendo en cuenta las medidas propuestas para las actividades y financiación de la Comisión en 1970, consideró que no era necesario que la Comisión determinara en este momento las cantidades que tendrían que adelantar los países miembros para mantener dicho Fondo. El Grupo de Trabajo recomendó que las contribuciones que se reciban de nuevos países miembros durante el período entre una y otra reunión se acrediten al Fondo de Operaciones.

Tema 16 : Escala de cuotas

13. El Grupo de Trabajo recomendó que la proporción de las contribuciones que han de pagar los Estados Miembros de conformidad con el apartado (c) del párrafo 2 del Artículo X del Convenio, se determine sobre la base de las estadísticas correspondientes al año 1967, en lo que respecta tanto a las capturas como a la producción de atún enlatado. En lo que concierne a las capturas, convino, además, en que el criterio aplicable sería la nacionalidad de las embarcaciones pesqueras y no el puerto de desembarque.

14. El Grupo de Trabajo tomó nota de que, de acuerdo con el párrafo 4 del Artículo X del Convenio, las cuotas deberán abonarse el 1^o de enero del año para el cual hayan sido fijadas. Expresó la esperanza de que las correspondientes a 1970 se pagarían lo antes posible. La cuantía de las cuotas para 1970 y 1971, tal como se indica en el Anexo 4 de este Informe, fue aceptado por el Grupo de Trabajo.

Tema 17 : Establecimiento de subcomisiones y fecha y lugar de las reuniones de éstas

15. El Grupo de Trabajo recomendó que las subcomisiones celebren una reunión de tipo organizativo el sábado 6 de diciembre de 1969. Asimismo recomendó que el Comité Permanente de Administración y Finanzas y el Comité Permanente de Investigación y Estadística se reúnan antes de la clausura de la presente reunión de la Comisión para elegir sus mesas respectivas.

Tema 20 : Publicaciones

16. El Grupo de Trabajo tomó nota de que la cuestión de las publicaciones había sido ya examinada por el Grupo de Trabajo del Programa. Convino en que en el programa de publicaciones de la Comisión que se había propuesto debería concederse prioridad al Boletín de Estadística. Estimó, no obstante, que el limitado personal previsto para la Secretaría de la Comisión no se hallaría en situación de efectuar importantes adelantos en 1970. Por esto, el Grupo de Trabajo aceptó con satisfacción la oferta hecha por la FAO de publicar a finales de 1970 otro Boletín Estadístico de Pesca con objeto de poner al día las estadísticas contenidas en el Boletín N^o 19 sobre la pesca del atún y especies afines en el Atlántico y de facilitar información acerca del enlatado de dichas especies. Expresó también la opinión de que la participación de la Comisión en el Grupo Coordinador de Trabajo sobre Estadísticas de Pesca del Atlántico le permitiría obtener mejores datos estadísticos de los servicios nacionales de los Estados Miembros.

17. El Grupo de Trabajo agradeció la contribución aportada por la FAO al producir, sin costo alguno para la Comisión, los documentos presentados a la reunión, así como las actas de las sesiones. Manifestó la esperanza de que la FAO publique también el informe definitivo que ha de aprobar la Comisión.

Tema 22 : Elección del Consejo y fecha y lugar de la próxima reunión

18. El Grupo de Trabajo estimó que sería conveniente considerar también este tema. Redactó una lista de los asuntos que la Comisión podría encomendar al Consejo (véase el Anexo 5 de este Informe). El Grupo de Trabajo recomendó que el Consejo celebre una reunión especial en Madrid, el 17 y 18 de abril de 1970 con la finalidad principal de elegir un Secretario Ejecutivo.

INFORME DEL
GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Presupuesto para el bienio 1970/71

Capítulo		1970	1971
		\$	\$
TOTAL		<u>70 000</u>	<u>100 000</u>
1	Sueldos, subsidios, etc.	33 000	67 000
2	Viajes	10 000	12 000
3	Gastos de las reuniones	10 000	15 000
4	Publicaciones	2 000	3 000
5	Equipo de oficina, material de escritorio	5 000	3 000
6	Imprevistos	10 000	-

INFORME DEL
GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Cuantía de las cuotas para 1970

País	A Nº	B %	C (miles de toneladas)	D	E	F %	G \$	H \$	I \$	J \$	K \$
<u>Total</u>	<u>24</u>	<u>100,00</u>	<u>214,3</u>	<u>83,6</u>	<u>297,9</u>	<u>100,00</u>	<u>10 000</u>	<u>24 000</u>	<u>12 000</u>	<u>24 000</u>	<u>70 000</u>
Brasil	3	11,76	7,2	0,1	7,3	2,45	1 000	3 000	1 410	590	6 000
Canadá	1	5,88	5,1	0,5	5,6	1,88	1 000	1 000	710	450	3 160
Francia	2	8,82	51,4	26,1	77,5	26,02	1 000	2 000	1 060	6 240	10 300
Ghana	1	5,88	2,2	--	2,2	0,74	1 000	1 000	710	180	2 890
Japón	4	14,71	42,5	--	42,5	14,27	1 000	4 000	1 760	3 420	10 180
Marruecos	2	8,82	11,2	5,2	16,4	5,50	1 000	2 000	1 060	1 320	5 380
Portugal	3	11,76	16,4	7,4	23,8	7,99	1 000	3 000	1 410	1 920	7 330
Sudáfrica	1	5,88	1,0	--	1,0	0,33	1 000	1 000	710	80	2 790
España	3	11,76	68,4	22,7	91,1	30,58	1 000	3 000	1 410	7 340	12,750
Estados Unidos	4	14,71	8,9	21,6	30,5	10,24	1 000	4 000	1 760	2 460	9 220

A - Número de subcomisiones en que participa.

B - Porcentaje con que contribuye anualmente por concepto de miembro de la Comisión y de las subcomisiones (G + H).

C - Captura de 1967 (peso en vivo).

D - Producción enlatada 1967 (peso neto del producto).

E - Total de C y D.

F - Distribución en porcentajes de E.

G - Pago de 1 000 dólares como contribución anual por su calidad de miembro de la Comisión.

H - Pago de 1 000 dólares por cada subcomisión de la que es miembro.

I - 1/3 de 36 000 dólares (70 000 - 34 000 dólares); distribuido en porcentajes a base de la columna B.

J - 2/3 de 36 000 dólares (70 000 - 34 000 dólares); distribuido en porcentajes a base de la columna F.

K - Total de G, H, I y J.

INFORME DEL
GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Cuantía de las cuotas para 1971

País	A Nº	B %	C (miles de toneladas)	D	E	F %	G \$	H \$	I \$	J \$	K \$
<u>Total</u>	<u>24</u>	<u>100,00</u>	<u>214,3</u>	<u>83,6</u>	<u>297,9</u>	<u>100,00</u>	<u>10 000</u>	<u>24 000</u>	<u>22 000</u>	<u>44 000</u>	<u>100 000</u>
Brasil	3	11,76	7,2	0,1	7,3	2,45	1 000	3 000	2 590	1 080	7 670
Canadá	1	5,88	5,1	0,5	5,6	1,88	1 000	1 000	1 290	830	4 120
Francia	2	8,82	51,4	26,1	77,5	26,02	1 000	2 000	1 940	11 450	16 390
Ghana	1	5,88	2,2	--	2,2	0,74	1 000	1 000	1 290	330	3 620
Japón	4	14,71	42,5	--	42,5	14,27	1 000	4 000	3 240	6 280	14 520
Marruecos	2	8,82	11,2	5,2	16,4	5,50	1 000	2 000	1 940	2 420	7 360
Portugal	3	11,76	16,4	7,4	23,8	7,99	1 000	3 000	2 590	3 520	10 110
Sudáfrica	1	5,88	1,0	--	1,0	0,33	1 000	1 000	1 290	140	3 430
España	3	11,76	68,4	22,7	91,1	30,58	1 000	3 000	2 590	13 450	20 040
Estados Unidos	4	14,71	8,9	21,6	30,5	10,24	1 000	4 000	3 240	4 500	12 740

A - Número de subcomisiones en que participa.

B - Porcentaje con que contribuye anualmente por concepto de miembro de la Comisión y de las subcomisiones (G + H).

C - Captura de 1967 (peso en vivo).

D - Producción enlatada 1967 (peso neto del producto).

E - Total de C y D.

F - Distribución en porcentajes de E.

G - Pago de 1 000 dólares como contribución anual por su calidad de miembro de la Comisión.

H - Pago de 1 000 dólares por cada subcomisión de la que es miembro.

I - 1/3 de 66 000 dólares (100 000 - 34 000 dólares); distribuido en porcentajes a base de la columna B.

J - 2/3 de 66 000 dólares (100 000 - 34 000 dólares); distribuido en porcentajes a base de la columna F.

K - Total de G, H, I y J.

Anexo 6
Apéndice 3

INFORME DEL
GRUPO DE TRABAJO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lista de asuntos que la Comisión podría encomendar al Consejo

1. Disponer el nombramiento y empleo de un Secretario Ejecutivo para la Comisión de conformidad con las condiciones aprobadas en la primera reunión de ésta.
2. Examinar la organización, dotación de personal y funcionamiento de la Secretaría de la Comisión.
3. Examinar el estado de las contribuciones financieras de las Partes Contratantes.
4. Recibir y estudiar un informe convenientemente detallado de la situación actual de las cuentas de la Comisión.
5. Examinar la segunda mitad del presupuesto bienal y autorizar los reajustes de las partidas del presupuesto que fueren pertinentes, de acuerdo con el párrafo 3 del Artículo X del Convenio.
6. Formular propuestas para la organización de la segunda reunión de la Comisión.
7. Examinar el estado de las relaciones con la FAO, la CIAAT, el CIEM y otros órganos internacionales, y formular recomendaciones a la Comisión.
8. Recibir y analizar los resultados de las reuniones del Comité Permanente de Investigación y Estadística que se celebren con anterioridad a la reunión del Consejo, o simultáneamente con ésta, e informar sobre los mismos a la Comisión, con especial referencia a:
 - i) las cuestiones relacionadas con la coordinación de las investigaciones, las propuestas de reuniones científicas y la conservación;
 - ii) la situación de los sistemas estadísticos de la Comisión, incluida la presentación a ésta de una evaluación de los mismos, acompañada de las recomendaciones que puedan facilitar la organización de dichos sistemas.
9. Recibir y analizar los resultados de cualquier reunión de otros órganos auxiliares de la Comisión e informar a ésta sobre los mismos.
10. Examinar los planes respecto a las publicaciones iniciales de la Comisión y estudiar su estado.
11. Estudiar planes comunes para imponer el cumplimiento de las medidas reglamentarias dispuestas por otras comisiones y formular las oportunas recomendaciones a la Comisión respecto a la viabilidad de aplicación de dichos planes por parte de la CICA.

INFORME DEL
COMITE PERMANENTE DE INVESTIGACION Y ESTADISTICA

1. El Comité se reunió el viernes 5 de diciembre de 1969. El Sr. V. Valdez fue elegido Presidente y el Sr. J.A. Gulland fue nombrado Relator.
2. El Comité no propuso adiciones a los Reglamentos de la Comisión. Con respecto a la frecuencia de las reuniones, se puso de relieve que el ritmo de desarrollo de la pesca y de la investigación hacían esencial que se celebraran anualmente. Presumiblemente, éstas se celebrarán normalmente al mismo tiempo que las reuniones de la Comisión y del Consejo.
3. Como orientación para el futuro se propusieron cuatro subcomités: Evaluación de Poblaciones, Estadística, Marcado y Ambiente. No se adoptó ninguna medida oficial para establecer estos comités en la presente reunión.
4. Se discutió con alguna amplitud la fecha de la reunión de 1970, estimándose en general que lo más apropiado sería celebrarla en abril-mayo; la fecha exacta podrá ser determinada por el Presidente y la Secretaría, en relación con otras reuniones que tengan lugar hacia dicha época.
5. Se calcula que la reunión ordinaria podrá durar unos cinco días, reunión a la que precederá otra de cuatro días de un grupo de expertos en evaluación de poblaciones para estudiar especialmente el estado de las poblaciones, especialmente las de rabil.
6. El Sr. J.P. Wise, del Tropical Atlantic Biological Laboratory, 75 Virginia Beach Drive, Miami, Florida 33149, EE.UU., fue propuesto para que actúe como jefe del mencionado grupo de evaluación de poblaciones. Se propuso a los siguientes señores para que actuaran como correspondientes nacionales en materia de evaluación de poblaciones y estadística, y marcado y ambiente, respectivamente:

Miembros

Brasil
(ambos grupos)

Dr. M. Pinto Paiva
Director
Laboratorio de Biología Marinha
Universidade Federal do Ceara
C.P. 1072
Fortaleza, Ceara

Canadá
(ambos grupos)

Dr. W.M. Sprules
Director
International Fisheries Service
Canada Department of Fisheries and Forestry
Sir Charles Tupper Building
Ottawa 8, Ontario

España
(ambos grupos)

Sr. J. Rodríguez-Roda
Biólogo
Instituto Investigaciones Pesqueras
Puerto Pesquero
Cádiz

Miembros (cont.)

Estados Unidos de América

AS Sr. J.P. Wise
Tropical Atlantic Biological Laboratory
75 Virginia Beach Drive
Miami, Florida 33149

TE Sr. G.L. Beardsley
Tropical Atlantic Biological Laboratory
75 Virginia Beach Drive
Miami, Florida 33149

Francia
(ambos grupos)

Sr. J.C. Le Guen
Chercheur
ORSTOM
24 rue Bayard
Paris 8e

Sr. R. Letaconnoux
Chef du Service d'Océanographie et des Pêches
Institut des Pêches maritimes
La Noë
Route de la Jonelière
44 Nantes

Ghana
(ambos grupos)

Sr. E.A. Kwei
Principal Fisheries Officer
P.O. Box B.62
Community 2
Tema

Japón

AS Dr. A. Suda
High Seas Fisheries Research Laboratory
1000, Orido
Shimizu-shi
Shizuoka-ken

TE Dr. S. Kikawa
High Seas Fisheries Research Laboratory
1000, Orido
Shimizu-shi
Shizuoka-ken

Marruecos
(ambos grupos)

Sr. M. M'Chacti
Directeur Général adjoint
Office national des pêches
13 rue Chevalier Bayard
Casablanca

Miembros (concl.)

Portugal

AS Sr. J.M. Rosado
Centro de Bioceanologia e Pescas
Ministerio do Ultramar
Lisboa 3

TE Sr. C.A. Dias
Centro de Bioceanologia e Pescas
Ministerio do Ultramar
Lisboa 3

Sudáfrica
(ambos grupos)

Sr. G.H. Stander
Chief Professional Officer
Division of Sea Fisheries
Beach Road, Sea Point
Cape Town

Observadores

Corea
(ambos grupos)

Sr. Ju In Song
Agricultural Attaché
Embassy of the Republic of Korea
Via Barnaba Oriani 30
00162-Roma

Costa de Marfil
(ambos grupos)

Sr. A. H. Kouao
Premier Secrétaire
Ambassade de la République de Côte-d'Ivoire
Via Lazzaro Spallanzani 4-6
00161-Roma

Noruega
(ambos grupos)

Sr. J. Hamre
Scientist
Directorate of Fisheries
Institute of Marine Research
Bergen

Senegal
(ambos grupos)

Dr. B. Diop
Président Directeur Général
SOSAP
Ministère du Développement rural
B.P. 289
Dakar

Uruguay
(ambos grupos)

Sr. J.C. Franzini
Director General
Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP)
Julio Herrera y Obes 1475
Montevideo

7. Se pidió a los países que prepararan material para la reunión de 1970; a ser posible los proyectos de informes sobre evaluación de poblaciones deberán prepararse para el 15 de febrero y enviarse a todos los miembros del grupo para que los estudien.

8. Con respecto a las estadísticas se tomó nota de que no podrá disponerse para la reunión de mayo de las estadísticas correspondientes a 1969. Para esta reunión el Secretario del Grupo Coordinador de Trabajo, en consulta con el Secretario Ejecutivo de la Comisión, preparará un formulario provisional para presentar las estadísticas a la Comisión, junto con las notas necesarias para rellenarlo.

LISTA DE DOCUMENTOS

- FID: ICCAT/69/1 Programa provisional
- 2 Programa provisional anotado y calendario provisional
 - 3 Proyecto de Reglamento
 - 4 Proyecto de Reglamento Financiero
 - 5 Situación de las poblaciones de atún del Atlántico y posibilidades de acción
 - 6 Notas sobre las estadísticas de las pesquerías de atún del Atlántico y otros océanos
 - 7 Relaciones entre la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
 - 8 Estimación provisional de los gastos del primer año
 - 9 Conferencia de Plenipotenciarios sobre la Conservación del Atún del Atlántico, Acta final
 - 10 La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) y la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA)
- FID: ICCAT/69/Inf. 1 Informe de la reunión de un grupo de expertos en evaluación de las poblaciones de atún 1/
- 2 Pesca del atún en el Atlántico: Estadísticas de capturas, 1968
 - 3 Información para los participantes
 - 4 Lista de documentos
 - 5 La propuesta Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico 1/
 - 6 Lista de participantes
- Rev. 1
- 7 Informe del Grupo de Trabajo de la CPOI sobre Evaluación de Poblaciones, a propósito de los problemas inmediatos planteados por la ordenación de la pesca en el Océano Indico (Extracto)
 - 8 Informe de la tercera reunión del Cuadro de Expertos de la FAO para la Facilitación de las Investigaciones del Atún 1/
 - 9 Explotación y ordenación de los recursos atuneros en el Océano Pacífico Oriental

1/ En inglés solamente.